

En Torrejón de Velasco, a 16 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/25.830/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de julio de 2009, realizado una encomienda de gestión del servicio público del Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria de este municipio entre este Ayuntamiento y la sociedad mercantil "Torrearte, Sociedad Limitada", con los siguientes requisitos:

- Plazo: hasta el último día de junio de 2010.
- Presupuesto: 33.510 euros.

Así se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Torremocha de Jarama, a 30 de julio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/9.322/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto 837/2009, de la concejala de Hacienda, ha quedado aprobada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2009.

Dicho padrón estará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y recursos.

La exposición pública producirá los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley General Tributaria en orden a la notificación colectiva del padrón, así como de los datos consignados en el mismo a cada uno de los sujetos pasivos.

Asimismo, dicho impuesto podrá abonarse en cualquier sucursal bancaria sita en esta localidad ("Banco Popular", "Ibercaja", "Caja de Madrid", "La Caixa" y "Caja Guadalupe" desde el 1 de septiembre hasta el 2 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Por último, se hace significar conforme a lo preceptuado en los artículos 160 de la Ley General Tributaria y 98 del Reglamento General de Recaudación que transcurrido el plazo voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se generen.

En Torres de la Alameda, a 24 de julio de 2009.—La concejala de Hacienda, Manuela Gismero García.

(02/9.387/09)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de julio de 2009, ha aprobado el padrón de tributos municipales para el ejercicio 2009 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago que los mismos se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales (Área de Gestión Tributaria), plaza del Ayuntamiento, número 1, durante un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de la exposición pública del padrón.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en las entidades colaboradoras "Caja de Madrid", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Caja de Cataluña", "La Caixa", "Caja de Ahorros del Mediterráneo" e "Ibercaja", previa presentación del juego de impresos en cualquiera de los domicilios que las oficinas principales o sucursales, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden dirigirse a las oficinas de los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Tres Cantos o a las sucursales de "Caja de Madrid" de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si la deuda tributaria no ingresada en el citado período se satisface antes de que se notifique al deudor la providencia de apremio, el recargo será del 5 por 100 y no se exigirán intereses de demora.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario tipificada en el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se acuerda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro, aunque no sean de las relacionadas anteriormente. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efecto en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza del 2010 y sucesivos.

Tres Cantos, a 30 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/9.353/09)

VALDEMORILLO

LICENCIAS

Por doña Myriam García Laguna se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para centro de ocio infantil en la calle Hueritos del Molino, número 41, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 9 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Pilar López Partida.

(02/9.111/09)

VALDETORRES DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente del Reglamento Regulador de Uso de la Administración Electrónica, aprobado provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2009.

Los interesados legítimos a que se hace referencia en el artículo 18 del citado texto podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Valdetorres de Jarama, a 28 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Sánchez Sánchez.

(03/26.602/09)